## **ALCALDIA** 2019 - 2022





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2019-A-MPQ/U

Urcos, 11 de Junio del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 049-KQB/OCP-MPQ-2019, de fecha 13 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando la Conformación de la Comisión de Altas y Bajas de bienes Activos; la Opinión Legal Nº 338-2019-DAL-MPQ, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo conforme a lo señalado por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y su máxima Autoridad Administrativa que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes estatales, Ley Nº 29151, Aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones, los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes muebles de propiedad

Que, con Resolución Nº 021-2002-SBN, se aprueba la Directiva Nº 004-2002-SBN, que regula los "Procedimientos para el alta y baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", dispone en el numeral 1.4.2 que: " ( ... ) la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva u la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de su titularidad, en coordinación con el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones y con el Comité de Gestión Patrimonial";

Que, el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, en el artículo 118º regula y precisa los órganos responsables de los actos que pueden recaer sobre los bienes muebles de propiedad estatal, siendo éstas: a)La Dirección General de Administración o quien haga sus veces; b) El Comité de Gestión Patrimonial; c) El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones; y con mayor precisión el objeto de la presente Resolución, se encuentra regulada en el artículo 122°, el cual precisa que el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, es el órgano responsables de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de su entidad. Sus integrantes son nombrados por la alta dirección de la entidad; además el artículo 123º determina los integrantes de comité de altas, bajas y enajenaciones, el cual expresa que como mínimo, debe estar conformada por un representante de administración, contabilidad y asesoría jurídica, de no existir algunas de éstas áreas, la alta dirección nombrará el representante necesario para completar el mínimo de una de las áreas existentes.











### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





Que, visto el Informe N° 049-KQB/OCP-MPQ-2019, de fecha 13 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita la Conformación de la Comisión de Altas y Bajas de bienes Activos, presidida por la Gerencia de Administración y Finanzas e integrantes: Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe de Logística, y facilitador: Jefe de Control Patrimonial;

Que, según Opinión Legal Nº 338-2019-DAL-MPQ, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina la procedencia de la Conformación de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo estar Presidida por el Gerente de Administración y Finanzas, integrantes: Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Logística, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, y facilitador: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.  $20^{\circ}$  inc. 6 de, la Ley  $N^{\circ}$  27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Altas y Bajas de Bienes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:

Gerente de Administración y Finanzas

**INTEGRANTES:** 

Jefe del Departamento de Contabilidad Jefe del Departamento de Logística Jefe del Departamento de Asesoría Legal

**FACILITADOR:** 

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, y demás áreas según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Manual At Luta Proces

C.C Archivo Miembros Gerencia Municipal Secr. Gral/ ksmt

